

### III. GESTION FINANCIERA

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

2. Gastos y pagos: Conceptos y clasificación. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: Clases.

3. Contabilidad pública: Concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Contraídos, formalización e intervenido.

### IV. GESTION UNIVERSITARIA

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El Gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

3. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 11 y 45. Los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz. El Consejo Social, El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Cádiz. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). La comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración Universitaria y los servicios. Servicios Universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión presupuestaria. El control interno.

### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

#### Miembros titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación del Excmo. Sr. Rector.

Secretario: Don Joaquín López Romeu, Funcionario de Carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez Aguilochó y doña M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Campillejo, Funcionarias de carrera en representación de la Universidad de Cádiz, y doña Ana García Almenta, Funcionaria de carrera en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

#### Miembros suplentes:

Presidente: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Inspector Médico del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina, en representación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Troya Linero, Funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Giménez Castaño y don Juan Román Astorga, Funcionarios de carrera en representación de la Universidad de Cádiz y doña Hortensia Caro Sánchez, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Ver Anexos IV, V, VI en páginas 9.789 a 9.791 del BOJA núm. 69, de 19.6.2001

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Brenes, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, Montellano, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas y El Viso del Alcor, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (PP. 1578/2001).*

La Comisión de Precios de Andalucía ha revisado el expediente de tarifas de agua potable del Consorcio del Huesna

(Sevilla), analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entrando a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta, por no quedar sometida a la legislación sobre precios autorizados.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

## RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SERVICIOS DEL HUESNA, A.I.E. CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de Servicio	
Calibre del contador en mm	ptas./mes
Hasta 15	261
20	809
25	1.202
30	1.683
40	2.866
50	4.424
65	7.289
80	10.903
100	16.822
125	26.166
150	37.381
200	66.040
250	102.175
300	147.032
400	191.890
500	355.120
Más de 500	697.781

Cuota de Consumo

Consumo doméstico

- Bloque I: Hasta 7 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	49,30 ptas./m <sup>3</sup>
- Bloque II: Más de 7 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	78,20 ptas./m <sup>3</sup>
- Bloque III: Más de 20 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	110,70 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo industrial y comercial

- Bloque I: Hasta 7 m <sup>3</sup> /local/mes	70,40 ptas./m <sup>3</sup>
- Bloque II: Más de 7 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /local/mes	88,10 ptas./m <sup>3</sup>
- Bloque III: Más de 20 m <sup>3</sup> /local/mes	94,90 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo de organismos oficiales, servicios públicos e interés social

Bloque único	59,20 ptas./m <sup>3</sup>
--------------	----------------------------

Los consumos realizados por las Dependencias y los Servicios Municipales de las Entidades Locales integradas en el Consorcio, hasta el límite del 7% del consumo total del municipio, medido a la entrada del depósito de regulación, tendrán una bonificación de 59,20 ptas./m<sup>3</sup>.

Derechos de acometida

Parámetro A	2.371 ptas./mm
Parámetro B	10.000 ptas./l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 15	4.734 ptas.
20	10.218 ptas.
25	14.549 ptas.
30	17.985 ptas.
40	24.381 ptas.
50	31.080 ptas.
65	40.909 ptas.
80	50.926 ptas.
100 y superiores	63.632 ptas.

Fianzas

La fianza quedará establecida para todos los contratos de suministro de agua potable para uso doméstico industrial o comercial, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, en 3.120 ptas.

En los contratos de suministro de obra o de duración determinada, el importe máximo de la fianza está en función de la escala siguiente:

Calibre del contador en mm

Hasta 15	33.935 ptas.
20	104.356 ptas.
25	146.098 ptas.
30	208.711 ptas.
40	417.423 ptas.
50 y superiores	626.134 ptas.

Suministros temporales sin contador

Se aplicarán para la facturación los siguientes volúmenes:

Diámetro de la acometida (mm)	m <sup>3</sup> /día
Hasta 25	3
30	3,5
40	4
50	4,5
55	5
80	5,5
100 y superiores	6

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1647/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

## RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

INIMA. SERVICIOS EUROPEOS DE MEDIO AMBIENTE, S.A. VELEZ-MALAGA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1.080,60 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	